

Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia

Feader 2014 - 2022

Programa de Desarrollo Rural Región de Murcia 2014-2022

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
“Europa invierte en las zonas rurales”

Estrategia de Información y Comunicación Plan Anual 2022

Índice

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y GRUPOS DE DESTINATARIOS DE LA ESTRATEGIA	4
2.1.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	4
2.2.	GRUPOS DESTINATARIOS DE LA ESTRATEGIA.....	5
3.	DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA.....	6
4.	MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN A UTILIZAR.....	9
5.	CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.....	10
5.1.	CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DESTINADAS AL PÚBLICO EN GENERAL	10
5.2.	CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DESTINADAS A LOS POSIBLES BENEFICIARIOS.....	11
5.3.	CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DESTINADAS A LOS BENEFICIARIOS.....	12
5.4.	CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD A REALIZAR POR LOS BENEFICIARIOS.....	14
5.5.	ACTUACIONES PREVISTAS PARA APOYAR A LA AUTORIDAD DE GESTIÓN EN SUS LABORES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	17
6.	ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS RESPONSABLES	20
7.	EL PAPEL DE LA RED RURAL NACIONAL.....	24
8.	PRESUPUESTO INDICATIVO DE LA ESTRATEGIA.....	26
9.	CALENDARIO INDICATIVO DE LAS ACTUACIONES	27
10.	SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA.....	28
11.	EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA.....	31
	ANEXO 1.....	32

1. INTRODUCCIÓN

Aunque, en los últimos años, se ha hecho un importante esfuerzo para dar a conocer la contribución de los Fondos Europeos Agrícolas a la cohesión económica, social y territorial de la Unión Europea y al crecimiento y desarrollo económico y social de sus diferentes regiones, ésta no es suficientemente conocida por los ciudadanos. Por ello, en el nuevo período de programación de los Fondos Europeos Agrícolas, constituye un reto capital el desarrollo de estrategias que permitan un mayor conocimiento por parte de los ciudadanos de esta contribución y una mayor transparencia e información en relación con la gestión de los mismos.

En este mismo sentido, dado que los ciudadanos han de tener derecho a saber cómo se invierten los recursos financieros de la Unión, es importante dar a conocer al público en general los logros de los Fondos de la Unión y en particular del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

El Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, contempla la ayuda al desarrollo rural para el actual período 2014-2020. Asimismo, el Reglamento (UE) 2020/2220 prevé la aplicación continuada de las normas del marco de la PAC actual para el período 2014-2020 durante el período transitorio de los años 2021 y 2022 (período transitorio) hasta la fecha de aplicación del nuevo marco jurídico, que cubre a partir del 1 de enero de 2023.

El desarrollo rural debe contribuir a los objetivos de cohesión económica y social, y fomentar la transferencia de conocimientos y las innovaciones en la agricultura y las zonas rurales, reflejado, a nivel regional, en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, aprobado por Decisión de la Comisión de 3 de julio de 2015.

El artículo 66.1.i) Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, establece que, *“la autoridad de gestión [...] deberá: “dar publicidad al programa, en particular a través de la red rural nacional, informando a los beneficiarios potenciales, [...] a los beneficiarios de la contribución de la Unión, y al público en general del papel que desempeña la Unión en el programa”*

Por ello, los principales responsables de que llegue al público la información apropiada deben ser tanto las autoridades de gestión como los beneficiarios de los proyectos, así como las instituciones y los órganos consultivos de la Unión.

Es función de la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural la de sistematizar todas sus actividades de información y publicidad en una **estrategia** y, mediante el establecimiento de un sitio o portal Web, lograr una mayor concienciación respecto a los objetivos de la política de desarrollo rural y reforzar la accesibilidad y la transparencia de la información sobre las oportunidades de financiación, además de adoptar disposiciones relativas a la responsabilidad de los beneficiarios en cuanto a informar sobre el apoyo concedido a sus proyectos por el FEADER. Esta estrategia, incluidas sus modificaciones, debe presentarse al Comité de Seguimiento del PDR con fines informativos.

En este sentido, la estructura de esta estrategia viene determinada por lo dictado en el Reglamento Ejecución 808/2014, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y GRUPOS DE DESTINATARIOS DE LA ESTRATEGIA

La Estrategia de información y publicidad tiene como objetivo la difusión y divulgación del contenido del PDR-RM 2014-2022 entre los grupos de interés, para que se les posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas, garantizando de esta manera la transparencia de la ejecución así como el informar a la opinión pública sobre la contribución del FEADER y el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa y los resultados de éstos.

2.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La presente Estrategia de Comunicación establece tres grandes objetivos que se enmarcan dentro de los dos grandes elementos que componen la comunicación: la información y la publicidad, elementos esenciales de cara a garantizar la igualdad de oportunidades y la transparencia.

Los objetivos marcados en esta Estrategia de información son:

- Dar información sobre el contenido del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022.
- Garantizar la transparencia de la gestión de las ayudas del PDR y las ayudas FEADER para asegurar el mejor uso posible de los fondos disponibles.
- Sensibilizar a la opinión pública sobre el papel desempeñado por la UE. Para ello se divulgarán y difundirán los logros alcanzados y los beneficios derivados de la programación.
- Asegurar la visibilidad de la UE a través del PDR-RM 2014-2022 para lo cual se quiere dejar la constancia de la procedencia comunitaria de los fondos en las actuaciones cofinanciadas y realizar un mayor énfasis en las características técnicas de las actividades de información y publicidad.

Asimismo, se plantean estas directrices para afrontar las tareas de comunicación en el periodo 2014-2022:

- Las acciones de comunicación buscarán el mayor impacto posible, recurriendo a diferentes formas y métodos adaptados a cada grupo de beneficiarios y a cada caso concreto.
- Se priorizará la difusión por medios electrónicos (páginas Web, correo electrónico...), minimizando el uso de papel.
- Los diferentes materiales o herramientas se adaptarán a los grupos destinatarios definidos en esta Estrategia de Comunicación.
- Las actuaciones en materia de comunicación del PDR-RM 2014-2022 garantizarán el principio de igualdad de oportunidades, fomentará la transparencia y la mayor accesibilidad posible a la información.

- Las acciones desarrolladas fomentarán la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación.
- Todos los materiales o recursos que se generen usarán un lenguaje no sexista ni denigrante por motivos étnicos, religiosos o de orientación sexual.
- En relación con la accesibilidad de los materiales para personas con discapacidad, siempre que ello sea posible, se deberá emplear subtítulos en los audiovisuales que se elaboren y en todo lo que se base en emisión de imágenes. Asimismo se adaptarán los productos digitales a los distintos tamaños de pantalla, para que se pueda leer el contenido con independencia del dispositivo que se elija o que se necesite utilizar. En la información incluida en las publicaciones electrónicas se podrá utilizar dos tipos de letra, concebidos para lectores con discapacidad visual así como colores de fondo alternativos y espacios controlados entre líneas. Se empleará, cuando sea conveniente, programas de lectura de texto (TTS) que permita convertir el texto digital a voz sintetizada a través del programa informático adecuado.

2.2. GRUPOS DESTINATARIOS DE LA ESTRATEGIA

La Autoridad de Gestión será responsable de la gestión y aplicación eficiente, eficaz y correcta del programa y concretamente, deberá dar publicidad al PDR-RM 2014-2022, informando de las posibilidades que ofrece el programa y las normas para acceder a la financiación a:

- El público en general.
- Los beneficiarios potenciales.
- Los beneficiarios.
- Los agentes difusores.
- Las organizaciones profesionales.
- Los interlocutores económicos y sociales.
- Los organismos que promueven la igualdad de hombres y mujeres.
- Las organizaciones no gubernamentales interesadas (de medio ambiente).

3. DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA

Las **acciones** a llevar a cabo por los diversos actores del programa (autoridades de gestión, los beneficiarios, así como las instituciones y los órganos consultivos de la Unión) para conseguir los objetivos se centran en:

- **Mecanismos de divulgación electrónica abiertos: Página Web que muestra la información del PDR-RM 2014-2022**

De cara a mejorar la difusión del PDR y de los Fondos Europeos, se ha puesto en marcha una **Página Web con contenido exclusivamente del PDR-RM 2014-2022**¹. De esta forma se está contribuyendo a mejorar la divulgación y transparencia del Programa.

Otra de las mejoras es la frecuencia de actualización de la información, la cual se ha incrementado en gran medida, de manera que la Web del PDR es una fuente de información actualizada de los principales eventos y noticias en relación al PDR-RM 2014-2022 y el desarrollo rural.

En relación a lo anterior, se ha puesto en marcha un **protocolo de recepción de información por parte de las unidades gestoras a la Autoridad de Gestión del PDR**, con el fin de contribuir a actualizar dicha página web de la manera más rápida posible. Complementariamente, se envía un **recordatorio a los gestores/GAL/otros actores** implicados de la posibilidad de difusión de noticias y jornadas a través de la Web del PDR-RM 14-22.

Respecto al contenido de la Web, se continuará dejando constancia de la evolución de la ejecución del Programa, publicando los informes que se vayan elaborando sobre la materia.

También se ofrece por este medio, publicidad a las bases y convocatorias de ayuda, a través de enlaces a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al Boletín Oficial de la Región de Murcia y a la guía de procedimientos y servicios, tal y como se ha venido haciendo.

Asimismo se actualizan los criterios de selección y admisibilidad de operaciones, ya publicados, en caso de modificación de éstos, dando ejemplos de actividades subvencionadas y se mantiene actualizada la información por medida de los responsables encargados de su gestión.

La página también contiene una pestaña sobre la PAC futura, la cual muestra los enlaces a los reglamentos del período de transición 21-22, los reglamentos del Plan Estratégico de la PAC, documentación sobre el Plan Estratégico de España para la PAC post 2020 disponible en la web del MAPA, así como enlaces a las páginas de la UE con información sobre el Pacto Verde y la Estrategia De la Granja a la Mesa.

La web muestra además enlaces a la página Web oficial de la Unión Europea, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el enlace específico a la Red Rural Nacional, y a diferentes órganos del Gobierno de la Región de Murcia.

¹ <http://pdr.carm.es>

Otros de los enlaces a destacar, y también están presentes en la Web del PDR-RM 14-22 son los vínculos a los Grupos de Acción Local de la Región de Murcia² y el espacio Web destinado a las actividades y cursos del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica de la Región de Murcia (<https://sftt.ndtg.es/>)³

Desde que la Web del PDR-RM 14-22 está en funcionamiento, éste se considera el portal web único que proporciona información sobre la estrategia de información y publicidad, así como la información dirigida a los posibles beneficiarios, tal y como establece el anexo III (apartado 1.3) el Reglamento de ejecución (UE) nº 808/2014, de 17 de julio.

▪ Seminarios, jornadas y cursos

La Autoridad de Gestión sigue velando para que todos los agentes implicados en la gestión del Programa cuenten con la información actualizada, y la formación y capacitación adecuadas. Para ello, de cara al comienzo de cada año natural, o cuando las novedades Programáticas lo requieran o se detecte una especial necesidad formativa en algún aspecto específico, se desarrollarán **seminarios, jornadas monográficas y cursos teórico-prácticos** al objeto de capacitar a todos los agentes implicados.

Para el desarrollo de estas actividades, se cuenta con la participación de especialistas en las materias a abordar, así como con agentes implicados en la implementación de otros programas.

Cabe destacar, de entre todas las temáticas que se abordan, la necesidad de fortalecer el conocimiento práctico del **manejo de las aplicaciones informáticas** dispuestas para la gestión del programa por parte del personal de la Administración que harán uso de ellas con el objetivo de sacar el máximo provecho de tales herramientas. Asimismo, se destinan especiales esfuerzos en asegurar la correcta utilización de la herramienta diseñada para el seguimiento y control de los indicadores del marco de rendimiento del PDR.

▪ Publicaciones en prensa escrita y digital

Se realizan publicaciones, tales como carpetas, folletos, libros, catálogos, guías, CD-ROM, manuales, etc. con el fin de desarrollar las labores de información y publicidad.

Concretamente, se ha elaborado una **guía de información y publicidad** con instrucciones con el fin de garantizar la adecuada implementación de las obligaciones en materia de Información y publicidad que derivan tanto de la normativa comunitaria como de la [Estrategia de Información y Publicidad del PDR-RM 2014-2020](#)⁴. (EIP). Esta guía está

² <http://www.integral.es/>
<http://campoder.es/>
<http://www.adcnordeste.es/>
<http://vegadelsegura.org/>

³ Se recomienda abrir el enlace de la página web con el explorador Google Chrome.

⁴ Esta Estrategia se denomina de forma indistinta Estrategia de Información y publicidad, como señala el Reglamento 808/2014 en su artículo 13 o Estrategia de Información y Comunicación como señalan los reglamentos comunes a todos los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

dirigida a las unidades gestoras y Grupos de Acción Local. Adicionalmente, dicha guía contiene una serie de propuestas para fortalecer el rol de las antenas de la administración en el territorio y de los miembros del Comité de Seguimiento en materia de difusión del PDR. Tras el envío de dicha guía a los destinatarios, se realizará una presentación de la misma para mayor aclaración de su contenido, y la puesta en marcha de sus propuestas.

▪ **Divulgación de proyectos exitosos financiados por el PDR-RM 14-22**

Identificación y divulgación de varios proyectos/beneficiarios cofinanciados con FEADER en el marco del PDR RM 2014-2022 con el fin de difundir las actuaciones realizadas. Los proyectos seleccionados han sido considerados ejemplos exitosos y/o innovadores (“buenas prácticas”).

4. MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN A UTILIZAR

Los medios a utilizar para llevar a cabo la estrategia son:

- Internet
- Charlas
- Foros

Las herramientas son:

- **Página Web que muestre la información del PDR-RM 2014-2022.**
- **Boletín Oficial de la Región de Murcia.**
- **Red Rural Nacional.**
- **Páginas Web/ RRSS de los GAL y grupos de cooperación, en su caso.**
- **Página Web dirigida a los grupos operativos de la Agencia Europea para la Innovación (AEI).**
- **Impresos.**
- **Publicaciones oficiales y otras publicaciones en medios de comunicación.**
- **Folletos divulgativos.**
- **Cuñas de prensa.**
- **Carteles.**
- **Vallas y carteles informativos.**

En todos los impresos en los que figuren actuaciones referidas a la Programación, Gestión, Seguimiento, Evaluación y Control de Fondos Europeos editados por los organismos competentes en materia de Fondos (Autoridades de Gestión, Organismos Intermedios, Órganos Gestores y Beneficiarios), se ha incluido el identificador de los Fondos Europeos.

5. CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Se contemplan en el Anexo III del Reglamento de Ejecución 808/2014 y sus posteriores modificaciones⁵, actividades diversas para cada uno de los grupos de destinatarios. Así se han previsto estrategias para posibles beneficiarios, para el público en general y para otros organismos o colectivos que puedan servir de enlace tales como medios de comunicación, sindicatos, cámaras y organizaciones no gubernamentales.

5.1. CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DESTINADAS AL PÚBLICO EN GENERAL

La Autoridad de Gestión informa al público del contenido del PDR-RM 2014-2022, su adopción por la Comisión y sus actualizaciones, de los principales resultados alcanzados en la ejecución del programa y su cierre, así como de su contribución a la realización de las prioridades de la Unión, tal como se establece en el Acuerdo de Asociación.

Para ello, la Autoridad de Gestión ha establecido un sitio o portal Web, que no perturba la aplicación fluida del PDR-RM 2014-2022 ni restringe el acceso a la información de los posibles beneficiarios y partes interesadas en la Web de la propia Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente. En este sitio se mantiene actualizada la siguiente información:

- El texto definitivo del PDR-RM 2014-2022 y sus modificaciones.
- Información a destinatarios definidos en este documento, sobre la ejecución del Programa, los resultados obtenidos y en especial sobre el inicio y la conclusión de los proyectos más significativos.
- La divulgación de los resultados de los proyectos innovadores en el marco de la Asociación Europea de Innovación.
- Información sobre los Grupos de Acción Local y grupos operativos.
- Se dará publicidad a los resultados de las actividades de evaluación detalladas en el Plan de Evaluación.
- Información sobre el Comité de Seguimiento y sus reuniones.

Se informa a los medios de comunicación, en la medida de lo posible, de las reuniones de los Comités de Seguimiento y del estado de avance y desarrollo del Programa.

Al término del período de ejecución del Programa se elaborará una publicación con amplio componente gráfico que recoja los aspectos más relevantes producidos a lo largo de su desarrollo.

⁵ Reglamento de Ejecución (UE) n° 2016/669 de la Comisión, de 28 de abril de 2016, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 en lo que atañe a la modificación y al contenido de los programas de desarrollo rural, la publicidad de los mismos y los tipos de conversión a unidades de ganado mayor

Reglamento de Ejecución (UE) n° 2016/1997 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2016, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 en lo que atañe a la modificación de los programas de desarrollo rural y al seguimiento de las acciones para apoyar la integración de los nacionales de terceros países, y que corrige dicho Reglamento

Además se realizarán al menos las siguientes medidas de información y comunicación:

- Realización de una actividad informativa importante anual en la que se promuevan las oportunidades de financiación y las estrategias seguidas y se presenten las realizaciones del Programa, como grandes proyectos u otros proyectos de cooperación.
- Publicación de artículos y notas informativas dirigidas a difundir las cuestiones más relevantes sobre los diferentes aspectos del PDR-RM 2014-2022.

5.2. CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DESTINADAS A LOS POSIBLES BENEFICIARIOS

La Autoridad de Gestión se ha asegurado de que los posibles beneficiarios tengan acceso a la información pertinente y cuando proceda, actualizada, teniendo en cuenta la accesibilidad de los servicios electrónicos o de otros medios de comunicación para determinados beneficiarios potenciales, sobre al menos lo siguiente:

- Las oportunidades de financiación y el lanzamiento de las convocatorias con arreglo al PDR-RM 2014-2022.
- Los procedimientos administrativos que deban seguirse para poder optar a la financiación con arreglo al PDR-RM 2014-2022.
- Los procedimientos de examen de las solicitudes de financiación.
- Las condiciones para ser subvencionado y criterios de selección de los proyectos que vayan a subvencionarse.
- Los nombres de las personas o contactos que puedan explicar cómo funciona el PDR-RM 2014-2022, los criterios de selección y la evaluación de los programas.
- La responsabilidad de los beneficiarios de informar al público sobre el propósito de la operación y sobre la ayuda prestada por FEADER a la operación.
- Los procedimientos para el examen de las reclamaciones (art 74, Reglamento 1303/2013).

Para ello, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Organización de seminarios, jornadas informativas, cursos técnicos sobre el PDR-RM 2014-2022 y las diferentes actuaciones que lo desarrollan, dirigidos tanto al personal encargado de la gestión de proyectos cofinanciados como a agentes de desarrollo local, personal de organismos autónomos, etc.
- Información a los órganos gestores sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad.
- Actualización del sitio Web que muestre la información del PDR-RM 2014-2022.
- Publicación de los criterios de selección y de los criterios de elegibilidad aprobados.
- Publicación de fichas de trámites en línea de ayudas.

5.3. CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DESTINADAS A LOS BENEFICIARIOS

La Autoridad de Gestión y sus Unidades Gestoras informan a los beneficiarios de la siguiente manera:

- Realización de reuniones de trabajo periódicas de los responsables de la gestión y seguimiento de los Fondos más concretamente a través del Grupo de trabajo específico constituido para la coordinación de las actuaciones cofinanciadas por los fondos.
- Mantenimiento de un sistema informatizado para el seguimiento y evaluación de actuaciones cofinanciadas, así como celebración de cursos de formación sobre este sistema.

La Autoridad de Gestión y sus Unidades Gestoras velan por qué:

- En todos los impresos en los que se haga referencia a operaciones de Contratación, Convenios y Regímenes de ayuda cofinanciados con Fondos Europeos, aparezca el identificador de los Fondos Europeos.
- En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas, conste la elegibilidad de las operaciones, que han de atenerse a las normas de las subvenciones. En la parte de criterios de selección, se tendrán en cuenta los criterios de selección de operaciones aprobados por la Autoridad de Gestión. Además debe constar expresamente que la aceptación de la propuesta realizada por el beneficiario potencial, supone figurar en una lista pública de beneficiarios establecida Reglamentariamente, que se hará pública electrónicamente o por otros medios.
- En las publicaciones y notificaciones de concesión de ayudas se pondrá en conocimiento de los beneficiarios/as las obligaciones y compromisos adquiridos tras la concesión de la ayuda (incluidos los de publicidad e información) y se les informará de que la aceptación de la financiación implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones a publicar. Además se informará a los beneficiarios de que la medida se subvenciona en virtud de un programa cofinanciado por FEADER. En su caso, se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por FEADER.
- En las operaciones de contratación, en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares aparezca la tasa de cofinanciación aplicable en el que se encuadra la operación.

En la parte de las obligaciones, debe recogerse explícitamente que los contratistas deberán facilitar en plazo y forma al Órgano Gestor toda la información que les solicite, en aplicación de la normativa sobre información y publicidad.

En las publicaciones de licitación y adjudicación de contratos: Tasa de cofinanciación aplicable en el que se encuadra la operación.

Además, se debe cumplir la normativa de aplicación en los procedimientos de licitación pública, en concreto en materia de publicidad.

En los documentos de formalización de contratos: Las obligaciones y compromisos que adquiere el contratista en materia de información y publicidad, especialmente en relación con la identificación visual sobre el terreno de las operaciones cofinanciadas.

- En convenios de colaboración: En la página de portada del convenio: Se hará mención expresa a la Unión Europea, incluyendo el emblema comunitario, referencia al Fondo en cuestión y al lema.

En la cláusula sobre dotaciones financieras: Referencia al Fondo, la tasa de cofinanciación aplicable y en el que se encuadran las operaciones contenidas en el convenio.

En la cláusula sobre responsabilidades: Ha de contener un párrafo en el que se explicita que la elegibilidad de las operaciones incluidas en el convenio ha de atenerse a las normas de las subvenciones, así como a los criterios de selección de operaciones aprobados por la Autoridad de Gestión.

En la cláusula sobre obligaciones: Debe recogerse explícitamente que los beneficiarios tendrán que facilitar en plazo y forma al Órgano Gestor toda la información que les solicite, en aplicación de la normativa Comunitaria en materia de información y publicidad, así como en cumplimiento del correspondiente Plan de Comunicación.

Así mismo, deben figurar las obligaciones y compromisos que adquieren los beneficiarios de ayudas en materia de información y publicidad, especialmente en relación con la identificación visual sobre el terreno de las operaciones cofinanciadas.

Introducción de cláusula: La suscripción del presente convenio supone la aceptación por parte de la denominación del organismo, institución, entidad, etc., con la que convenía ser incluida en la lista pública de beneficiarios, recogida Reglamentariamente.

El convenio deberá publicarse en las páginas Web de los organismos firmantes.

La Autoridad de Gestión **ha promovido los mecanismos de divulgación electrónica**. Habida cuenta del actual desarrollo que presentan las **TIC** en la Región de Murcia, en el período de programación 2014-2022 se ha llevado a cabo un empleo más intensivo de ellas para la comunicación directa con el beneficiario.

Así, la Autoridad de Gestión (así como sus unidades gestoras y las unidades responsables del control) ha fomentado el envío de **correos electrónicos** como mecanismo fundamental, sin perjuicio de otros que pudieran ser más oportunos en determinados casos (como el contacto telefónico o postal), y sin menoscabo de los mecanismos de comunicación preceptivos que establece la ley para los procedimientos administrativos. De esta manera se ha favorecido el contacto directo con el beneficiario, informándole periódicamente de las novedades de interés. Este mecanismo también se empleará para mantener actualizados a los miembros del Comité de Seguimiento (para que, a su vez, informen a sus respectivos asociados), y a las restantes unidades administrativas implicadas en la implementación del Programa.

En los casos en que sea recomendable reforzar los mecanismos de comunicación preceptivos con arreglo a la legislación aplicable, se ha fomentado el **envío de sms** desde la Autoridad de Gestión. Este mecanismo se ha empleado, fundamentalmente, cuando se requiere transmitir al beneficiario información de especial relevancia con **agilidad e inmediatez**.

5.4. CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD A REALIZAR POR LOS BENEFICIARIOS

Tanto la Autoridad de Gestión como los beneficiarios, se guían por las especificaciones del Reglamento 808/2014 donde se detallan, por el Reglamento nº 821/2014 donde se establece las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones e instrucciones para crear el emblema de la Unión, junto con la definición de los colores estándar y por el Decreto nº 30/2008, de 14 de marzo de 2008, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Manual que la desarrolla y se regula el uso de los símbolos gráficos corporativos.

El beneficiario informa al público de la siguiente manera:

- En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, debe reconocer el apoyo de FEADER a la operación mostrando el emblema de la Unión y una referencia a la ayuda FEADER (podrá sustituirse por Fondos EIE cuando la operación este cofinanciada por varios Fondos).

Las publicaciones (tales como folletos, prospectos y boletines) y los paneles que versen sobre medidas y actividades cofinanciadas por el FEADER indicarán claramente en la página de portada la participación de la Unión e incorporarán el emblema de esta en caso de que también se utilice algún emblema nacional o regional. Las publicaciones incluirán referencias al organismo responsable del contenido y a la Autoridad de Gestión encargada de la aplicación de la ayuda del FEADER y/o nacional correspondiente.

- Proporcionando en su Web o sitio de Internet, cuando exista, una breve descripción de la operación, proporcional al nivel de ayuda, incluyendo sus objetivos y resultados y recalcando la ayuda financiera UE.

Los sitios Web deberán:

- a) mencionar la contribución del FEADER al menos en la página de portada;
 - b) incluir un hipervínculo al sitio Web de la Comisión dedicado al FEADER.
- Colocando en un lugar visible, una placa o valla publicitaria temporal, de un tamaño oportuno, cuando la financiación exceda de 500.000 euros. No más tarde de tres meses después de finalizar la operación, se colocará un elemento publicitario permanente.
 - Para casos cuyo apoyo público sea superior a 50.000 euros, se colocará, al menos, un panel con la información del proyecto (tamaño mínimo A3) en una localización visible, tal como un área de entrada de un edificio; sin embargo, los Estados miembros pueden decidir que este requisito no se aplique, o que el umbral se incremente, a las operaciones en virtud del artículo 21, apartado 1, letras a) y b) (en lo que atañe a las rentas no percibidas y los costes de mantenimiento), y de los artículos 28 a 31, 33, 34 y 40 del Reglamento (UE) nº 1305/2013. Los Estados miembros también pueden decidir que este requisito no se aplique, o que el umbral se incremente, a otras operaciones que no impliquen una inversión cuando, debido a la naturaleza de la operación financiada, no sea posible identificar un

emplazamiento adecuado para el cartel o la placa. También se instalará una placa explicativa en las instalaciones de los grupos de acción local.

Las vallas informativas, placas, paneles y Websites contendrán una descripción del proyecto/operación y en ella se destacará la ayuda financiera de la Unión. Esta información ocupará, al menos, el 25% del elemento.

	Durante la realización de la operación	3 meses después de haber acabado la operación
Operación (financiación de obras de infraestructura o trabajos de construcción, compra de un objeto físico) que tenga una ayuda una ayuda pública total superior a 500.000€.	Cartel temporal de tamaño significativo.	Cartel o placa permanente . Bien visible.
Operación que tenga una ayuda pública superior a 50.000 € ⁶ .	Placa explicativa (mínimo A3).	-
Sedes de los GAL	Placa explicativa.	

⁶ Según el Anexo III, parte 1, punto 2.2, del Reglamento de Ejecución (UE) n° 2016/669, de la Comisión, de 28 de abril, los Estados miembros pueden decidir que este requisito no se aplique, o que el umbral se incremente, a las operaciones en virtud del artículo 21, apartado 1, letras a) y b) (en lo que atañe a las rentas no percibidas y los costes de mantenimiento), y de los artículos 28 a 31, 33, 34 y 40 del Reglamento (UE) n° 1305/2013; los Estados miembros también pueden decidir que este requisito no se aplique, o que el umbral se incremente, a otras operaciones que no impliquen una inversión cuando, debido a la naturaleza de la operación financiada, no sea posible identificar un emplazamiento adecuado para el cartel o la placa.

Ejemplo de placa



	VALLA PUBLICITARIA	PLACA	PANEL
Dimensiones "A" mínimo	100 cm	50 cm	A3
Color blanco fondo	Blanco		

Ejemplo de placa (incluye el logotipo para medidas LEADER)



Todos los Grupos de Acción Local, grupos operativos y agentes han de contar con una sede que ha de estar identificada correctamente con el logotipo de FEADER.

Estos grupos podrán contar con estrategias propias de información y publicidad, donde se establezcan criterios sobre los elementos y herramientas necesarios para cumplir sus objetivos, tales como poseer una página o portal Web, etc.

También podrán contar con planes anuales propios que deberán ser revisados por la Autoridad de Gestión y evaluados por el Comité de Seguimiento de la misma forma que los planes de esta estrategia.

Los grupos y agentes asociados realizarán todas las acciones necesarias para hacer públicas entre la población las posibilidades de ayudas que la normativa ofrezca como por ejemplo poner en conocimiento de los Ayuntamientos las convocatorias de ayudas para que las expongan en el tablón de anuncios de los mismos.

Además, los grupos procurarán tener un listado actualizado de proyectos subvencionados.

5.5. ACTUACIONES PREVISTAS PARA APOYAR A LA AUTORIDAD DE GESTIÓN EN SUS LABORES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Se prevé la participación de organismos que actúen como enlace y apoyo a la Autoridad de Gestión en cuanto a sus obligaciones en materia de información y publicidad del PDR-RM 2014-2022. En

éste se contempla a los siguientes, que son a su vez miembros del Comité de Seguimiento del Programa:

- Dirección General de Política Agraria Común del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en calidad de Organismo de Coordinación de las Autoridades de Gestión de los Programas de Desarrollo Rural Españoles, grupos operativos de la AEI-AGRI y LEADER.
- Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, como departamento responsable de la gestión de los Presupuestos y Fondos Europeos en la Región de Murcia, y calidad de Organismo Intermedio de los Programas Operativos del FEDER y del FSE de la Región de Murcia 2014-2020.
- Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia – Vicepresidencia de la Región de Murcia, en calidad de Organismo regional competente en materia de política social e igualdad de oportunidades.
- Miembro del Gobierno regional participante en la Red Española de Autoridades Ambientales.
- Organismo Pagador del FEADER.
- Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, en su calidad de Organismo regional competente en materia de juventud y de turismo.
- Subdirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, en su calidad de Organismo regional competente en materia de evaluación ambiental.
- Comisión de la Unión Europea.
- Federación de Municipios de Murcia.
- Grupos de Acción Local beneficiarios del PDR-RM 2014-2020.
- Universidad de Murcia.
- Interlocutores económicos y sociales más concernidos a nivel regional (CROEM, FITAG-UGT y CCOO).
- Cámaras de Comercio de Cartagena, Lorca y Murcia.
- Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia.
- Organizaciones Profesionales Agrarias más concernidas a nivel regional (ADEA-ASAJA, COAG-IR, UPA).
- Organizaciones empresariales PROEXPORT, APOEXPA, AGRUPAL y AILIMPO.
- Colectivo Gitano de la Región de Murcia.
- Asociación de mujeres del mundo rural AFAMMER.
- Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos FAMDIF-COCEMFE.
- Asociaciones de Propietarios Forestales de la Región de Murcia, PROFOMUR, TIFISA, FAPEN y ASEMFO).
- Organizaciones Fundación Global Nature, ANSE y Ecologistas en Acción.
- Sociedad Española para la defensa del Patrimonio Geológico y Minero.

Por otra parte se han realizado reuniones periódicas de carácter técnico y de coordinación, para facilitar los flujos de información entre todas las autoridades implicadas en la gestión de Fondos europeos y ayudas en general, y garantizar la coherencia entre todos ellos. Se han llevado a cabo tantas reuniones y/o eventos de coordinación como han sido necesarios.

Además, la Autoridad de Gestión ha propiciado los encuentros presenciales y telemáticos necesarios entre todos los agentes de la Administración implicados para abordar las dificultades, buenas prácticas observadas y cualesquiera otras informaciones de interés de forma conjunta.

De todas estas reuniones técnicas y de coordinación se han elaborado las correspondientes actas con el objetivo de que constituyan registros de información a los efectos de consultas posteriores o verificaciones de la correcta implementación del Programa.

Debido a la configuración de la programación de desarrollo rural en España, la autoridad responsable de la coordinación de las autoridades de gestión ha desarrollado, en el marco de sus competencias, reuniones de trabajo para abordar las cuestiones relativas al Marco Nacional, al Programa de Desarrollo Rural Nacional, y a cualesquiera otras de interés. Murcia ha acudido a estas reuniones, facilitando la documentación relativa a la misma a todas las autoridades restantes de la Región.

Adicionalmente, la Autoridad de Gestión representa a la Región de Murcia en todos aquellos actos que se lleven a cabo, de calado supra regional, especialmente los que se celebren en el Marco de la Red Rural Nacional, y ha puesto a disposición de las autoridades restantes de la Región toda la documentación e información emanadas de los mismos.

Por su parte, el Organismo pagador ha acudido a las reuniones que celebre el Órgano de coordinación de los Organismos pagadores de España, y ha puesto igualmente a disposición de la Autoridad de Gestión y restantes autoridades la información y documentación derivadas de éstas.

6. ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS RESPONSABLES

La Subdirección General de Desarrollo Rural, como Autoridad de Gestión del PDR–RM 2014-2022, en el ámbito de sus competencias, ha dinamizado y coordinado las actividades de información y publicidad del Programa.

Las unidades gestoras, los grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación y los Grupos de Acción Local, han ejecutado las medidas de información y comunicación que por sus competencias, le sean de obligación a tenor de lo dispuesto en esta estrategia.

Los datos de contacto de las unidades gestoras por submedidas son los siguientes:

Unidades gestoras de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias			
Dirección General	Servicio	Medidas que gestiona	Contacto
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario	Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica	Submedida 1.1 Transferencia de conocimientos y actividades de información	Antonio Aroca Martínez Despacho: B1.07 Pta. 1 Teléfono 968 36.27.22 E-mail: antonio.aroca@carm.es
Dirección General de Política Agraria Común (Subdirección General de Política Agraria Común y Desarrollo Rural)	Servicio de Apoyo Técnico, Económico y de Ordenación	Submedida 2.1. Apoyo para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento)	Fco. Javier Gómez Martínez Despacho: B4.08 Pta. 4 Teléfono: 968 37.58.37 E-mail: fjavier.gomez@carm.es
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario	Servicio de Industria y Promoción Agroalimentaria	Submedida 4.2. Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas	María Luisa de la Hera Orts Despacho: A3.08 Pta. 3 Teléfono 968 39.59.47 E-mail: marial.delahera@carm.es

Dirección General del Agua	Servicio de Estudios y Planificación Hidrológica	Submedida 4.3.1. Infraestructuras de regadíos	F. Javier Martínez-Castroverde Pérez Despacho: A2.09 Pta. 2 Teléfono 968 39.59.57 E-mail: franciscoj.martinez-castr@carm.es
		Submedida 4.3.2. Aprovechamiento de aguas residuales para riego	
		Submedida 4.3.3. Infraestructuras de caminos rurales	
Dirección General de Política Agraria Común (Subdirección General de Política Agraria Común y Desarrollo Rural)	Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias	Submedida 4.1. Inversiones de mejora de las explotaciones agrarias.	Antonio Alabarta Ángel Despacho: A4.09 Pta. 4 Teléfono 968 36.27.71 E-mail: antonio.alabarta@carm.es
		Submedida 5.2. Apoyo a inversiones para restaurar potencial agrícola dañado por desastre natural, evento climático y catástrofe.	
		Submedida 6.1. Creación de empresas por jóvenes agricultores	
Dirección General del Medio Natural (Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial)	Servicio de Gestión y Protección Forestal	Submedida 4.3.4. Vías pecuarias	Justo García Rodríguez Despacho: C3.05 Pta. 3 Teléfono: 968 22.88.32 E-mail: justo.garcia@carm.es
		Submedida 8.3. Prevención de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	

		Submedida 8.4. Reparación de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	
		Submedida 8.5. Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales	
		Submedida 16.6. Cooperación entre agentes de la cadena para producción sostenible biomasa para producción y procesos industriales	
Dirección General de Política Agraria Común	Servicio de Mejora del Entorno Rural	Submedida 8.1 (transición). Ayuda para la reforestación/creación de superficies forestales	Javier Martínez Nicolás Despacho: B5.03 Pta. 5 Teléfono: 968 36.27.57 E-mail: javier.martinez@carm.es
		Medida 10: Agroambiente y clima	
		Medida 11: Agricultura ecológica	
		Medida 13: Pago a Zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas	

Dirección General de Política Agraria Común	Oficina de Promoción, Control y Procedimientos	Submedida 16.1. Apoyo a la creación y funcionamiento de los grupos operativos en el marco de la EIP	Fernando Galán Paradela Despacho: A7.03 Pta. 7 Teléfono: 968 37.52.93 E-mail: fernando.galan@carm.es
Dirección General de Política Agraria Común	Servicio Diversificación de Economía Rural	Medida 19. LEADER.	M ^a Teresa Villaescusa López Despacho: A4.08 Pta. 4 Teléfono: 968 35.74.77 E-mail: mteresa.villaescusa@carm.es
		Medida 20. Asistencia técnica	

7. EL PAPEL DE LA RED RURAL NACIONAL

El artículo 54.1 del Reglamento FEADER indica que cada estado miembro debe establecer una red rural nacional que integre las organizaciones y administraciones participantes en el desarrollo rural.

La RRN como plataforma de difusión y herramienta de contacto entre los distintos actores involucrados en el desarrollo rural puede facilitar la difusión, comunicación e información sobre los PDR y la política de Desarrollo Rural en general:

- ✓ Ofrece una vía adicional de acceso a la información sobre el PDR regional (publicación de convocatorias y gestión de las ayudas, buenas prácticas, resultados del seguimiento y la evaluación).
- ✓ La difusión de resultados y logros alcanzados llega a un público más amplio que el regional: nacional e internacional.
- ✓ Facilita el intercambio de información entre CCAA para mejorar la gestión.
- ✓ Facilita el intercambio de información con las Redes Europeas de Desarrollo Rural.

La página en Internet de la RRN (<http://www.redruralnacional.es>), dispone de una sección específica para los PDR, en que las Autoridades de Gestión de cada PDR podrán difundir la información que consideren pertinente. Cuenta también con otros perfiles en redes sociales: Facebook (<http://www.facebook.com/pages/Red-Rural-Nacional/538087652958907?fref=ts>) y Twitter (<https://twitter.com/redrunacional>), un boletín mensual de noticias y la revista trimestral Desarrollo Rural y Sostenible.

La Autoridad de Gestión cooperará con la RRN en las acciones necesarias para garantizar la correcta información y publicidad del programa.

El Anexo III del Reglamento (UE) 808/2014, parte 1, punto 1.1, apartado e. establece que la estrategia de información y publicidad deberá incluir una descripción del papel desempeñado por la RRN y de cómo su plan de comunicación va a contribuir a la aplicación de la estrategia.

Por sus específicas capacidades como herramienta de información, conexión y difusión de información, la RRN podrá participar en el desarrollo de las siguientes actividades de la Estrategia de Información y Publicidad del PNDR:

- **ACTIVIDAD a.1.1. Página Web del PNDR.** La información relativa al programa será publicada además en la Web de la RRN (www.redruralnacional.es).
- **ACTIVIDAD a.1.2. Difusión del PNDR** que será publicado, además de en el espacio PNDR de la Web del MAPA, en la Web de la RRN (www.redruralnacional.es).
- **ACTIVIDAD a.1.3. Edición y publicación de materiales informativos** que recogerán de forma simplificada el contenido del PNDR. A petición de la Autoridad de Gestión, la RRN podrá colaborar en la elaboración y difusión de infografías, resúmenes no técnicos, etc.
- **ACTIVIDAD a.1.8. Participación en jornadas y ferias** relacionadas con el sector rural a través del desarrollo de distintas actividades, como la colocación de stands, la realización de presentaciones y el reparto de material divulgativo relacionado con el PNDR.
- **ACTIVIDAD a.1.9. Campañas de divulgación y publicidad**, optando preferentemente por la utilización de publicaciones en periódicos regionales, y de cartelería en ayuntamientos,

sedes comarcales, diputaciones y otros centros de concentración social existentes en poblaciones rurales.

- **ACTIVIDAD a.2.1. Actividades diversas sobre proyectos destacados.** A petición de las unidades gestoras, la RRN podrá colaborar en la programación de acciones puntuales con objeto de resaltar el comienzo, la finalización u otras etapas de proyectos destacados.
- **ACTIVIDAD a.2.2. Jornadas itinerantes para dar a conocer el PNDR y sus medidas.** A petición de las unidades gestoras, la RRN podrá colaborar en la organización de estas jornadas.
- **ACTIVIDAD a.2.3. Publicación de materiales diversos** sobre proyectos destacados que hayan sido financiados por el PNDR. A petición de las unidades gestoras, la RRN podrá colaborar en la realización de catálogos, libros fotográficos, memorias, mapas, etc.
- **ACTIVIDAD b.1.2. Publicación de bases reguladoras y convocatorias de subvenciones.** Esta información también será publicada en la página Web de la RRN (www.redruralnacional.es).
- **ACTIVIDADES b.1.3 y b.2.3. Reuniones y jornadas dirigidas a organizaciones y/o entidades representativas** del medio rural para informar del contenido de las ayudas, su objeto y los procedimientos para acceder y desarrollar las mismas, organizadas por la Autoridad de Gestión o las unidades gestoras. A petición de las unidades gestoras, la RRN podrá colaborar en la organización de estas reuniones y jornadas.
- **ACTIVIDADES e.1.1 y e.2.1. Información a las comunidades autónomas sobre la publicación de convocatorias de ayudas y actividades desarrolladas en el marco del PNDR,** organizadas por la Autoridad de Gestión o las unidades gestoras. A petición de las unidades gestoras, la RRN podrá colaborar en la difusión de las convocatorias.
- **ACTIVIDADES e.1.2 y e.2.2. Reuniones temáticas y jornadas informativas con otras unidades de la AGE en relación con el PNDR y su aplicación,** y, en particular, con otras unidades del MAGRAMA en relación con los informes y evaluaciones temáticas que se realicen a lo largo del periodo de programación, organizadas por la Autoridad de Gestión o las unidades gestoras. A petición de las unidades gestoras, la RRN podrá colaborar en la organización de estas reuniones y jornadas.

Adicionalmente, y dentro de su Plan de Comunicación, la RRN podrá llevar a cabo otras actividades en materia de información y publicidad para las que las unidades gestoras del PNDR y/o la Autoridad de Gestión pudieran solicitar su colaboración.

8. PRESUPUESTO INDICATIVO DE LA ESTRATEGIA

Una de las obligaciones y, a la vez, una de las necesidades más importantes de estos fondos es garantizar una adecuada información y comunicación de sus objetivos, oportunidades de financiación y resultados a la sociedad en general y a organismos y particulares interesados. Debe recordarse que, en general, se detecta un insuficiente grado de conocimiento de muchas cuestiones relativas al funcionamiento de las instituciones de la UE, tanto a escala ciudadana (relativamente acusado) como en determinadas instituciones, organismos o empresas, lo que motiva que las autoridades europeas incidan en la importancia de una comunicación eficiente de sus actividades.

En el actual período, 2014-2022, el programa financiero vinculado al PDR-RM-2014-2022 alcanza los 458,5 millones de euros. Las medidas de información general sobre el PDR-RM 2014-2022 contenidas en la Estrategia de información y publicidad irán con cargo a las medidas de Asistencia Técnica del propio programa y, en su caso, a las medidas asociadas a LEADER y Cooperación.

Las medidas relacionadas con los distintos proyectos serán financiadas con cargo a las medidas del PDR-RM 2014-2022 en las que se encuentren integradas.

9. CALENDARIO INDICATIVO DE LAS ACTUACIONES

Como desarrollo de la presente Estrategia, se continuará con la elaboración de planes anuales que contendrán, entre otras cuestiones:

- Una actualización anual en la que se expongan las actividades de información y publicidad que se vayan a llevar a cabo en el año siguiente, según se establece en el punto 1.1 apartado g. del Anexo III del Reglamento (UE) 808/2014.
- Actualización de los objetivos y actividades previstas en el caso de detectarse debilidades en su implementación que hagan necesaria dicha revisión.
- Informes anuales sobre la evolución de la Estrategia de Información y Publicidad, que se integrarán en los Informes Anuales del PDR-RM 2014-2022.

Para la elaboración de los planes anuales también la Autoridad de Gestión podrá recabar información de solicitudes y propuestas de actividades de información y publicidad a realizar por las unidades gestoras, los grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación y los Grupos de Acción Local.

Las actividades de información y comunicación a efectuar en el año 2022 vienen reflejadas en el **Anexo I**.

10. SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA

La difusión, información y comunicación de los resultados del proceso de seguimiento y evaluación son responsabilidad final de la Autoridad de Gestión, tal y como se deduce de las funciones que a ésta se le asignan en el artículo 66 del Reglamento 1305/2013.

En la redacción de esta Estrategia de información y publicidad es esencial también la “Comunicación” y la descripción de la manera como los resultados de la evaluación se difundirán entre los receptores destinatarios, incluida una descripción de los mecanismos establecidos para el seguimiento de la utilización de los resultados de la evaluación.

Así se pretende asegurar que la información relativa a los hallazgos del proceso de evaluación se difunde adecuadamente a todos los agentes pertinentes y en el momento preciso, y que dichos resultados se incorporan en los Programas.

Parte de estas actividades, y en concreto las asociadas a la difusión de los resultados alcanzados al público en general se desarrollarán de forma coordinada con la Estrategia general de publicidad del PDR-RM 2014-2022.

El establecimiento de un sistema de seguimiento de la Estrategia de Información y Publicidad se basa en la necesidad de evaluar las actividades realizadas para dar visibilidad y difusión al PDR y a las medidas que contiene y al papel desempeñado por el FEADER y la Unión, tal y como se recoge en el Anexo III del Reglamento (UE) 808/2014, parte 1, punto 1.1, apartado f.

De acuerdo con ello, el seguimiento se instrumentará a través de dos tipos de actuaciones:

Recopilación de las actividades de información y publicidad adoptadas cada año para su inclusión en los informes anuales de ejecución, tal y como establece el Anexo VII del Reglamento (UE) 808/2014 en su punto 4, apartado b.

Elaboración de informes anuales sobre la evolución de la Estrategia de Información y Publicidad, que serán presentados cada año al Comité de Seguimiento del PDR, dando cumplimiento de este modo a lo establecido en el punto 1 del artículo 13 del Reglamento (UE) 808/2014. Estos informes contendrán la ejecución anual alcanzada por los indicadores de seguimiento y evaluación.

Estas dos actuaciones, formarán parte de los Planes Anuales de Información y Publicidad que desarrollarán la presente estrategia.

Para el seguimiento se han seleccionado los siguientes indicadores que poseen una vinculación directa con los objetivos específicos y las actividades de la Estrategia, lo que permitirá cuantificar anualmente los avances alcanzados.

En caso de prever aumentar las actividades a desarrollar (implementación de redes sociales, forum Web, visitas de campo, etc...) se revisarán dichos indicadores.

La autoridad de gestión informa al Comité de Seguimiento por al menos una vez al año acerca de los avances en la aplicación de la Estrategia de Comunicación, del análisis que haga de los resultados, así como de las actividades de información y de comunicación que se prevea efectuar el siguiente año. En relación a la implementación de la EIP, cabe señalar que se han presentado las

actuaciones derivadas de la Estrategia de Información y Publicación, en la celebración del 25^a Comité de Seguimiento presencial del PDR- RM 2014-2022, celebrado el 28 de diciembre de 2021.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

	PARÁMETRO	INDICADOR
1	Eventos y actos públicos realizados	Nº eventos
2	Publicaciones en medios de comunicación	Nº de publicaciones
3	Publicaciones oficiales (licitaciones, bases reguladoras y órdenes de ayudas, convenios, etc.)	Nº publicaciones
4	Otras publicaciones editadas por la Autoridad de Gestión y unidades gestoras	Nº publicaciones
5	Páginas Web	Nº descargas Nº visitas
6	Número de productos de merchandising o material publicitario elaborados	Nº productos diferentes
7	Obligaciones de los beneficiarios	Nº placas colocadas Nº de vallas colocadas

Los indicadores descritos responden a la siguiente definición:

- Número de eventos y actos públicos.** Recoge los actos informativos importantes que se realicen a lo largo del año y cualquier otro evento contemplado para desarrollar las medidas del PDR.

Por lo tanto, dentro de esta categoría se considerarán los seminarios, jornadas, actos de presentación o inauguración de operaciones cofinanciadas, etc., siempre que todo o parte del contenido a tratar en los mismos esté referido a cualquier aspecto relacionado con el apoyo FEADER.

- Número de publicaciones en medios de comunicación.** Recoge los distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spots en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, noticias y “banner” en Internet, notas de prensa, en teletipos...) utilizados con motivo de dar a conocer el PDR o alguna de sus medidas, entre el público.
- Número de publicaciones oficiales.** Incluye el número de publicaciones de licitaciones, bases reguladoras y órdenes de ayuda, convenios, anuncios publicados en el perfil del contratante, etc. tanto en prensa, como en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, relativas a las medidas cofinanciadas.
- Número de otras publicaciones editadas por la Autoridad de Gestión y unidades gestoras.** Se recogen cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, videos...) con la finalidad de dar a conocer el PNDR o alguna de sus medidas concretas.

Se contabilizará el número de ejemplares de la misma; el valor se presentará de forma acumulada, así como desagregada en función de si la publicación ha sido en papel o digital, valorando para este último caso el número de descargas realizadas.

5. **Número de páginas o sitios Web.** Se contabilizan las principales Web utilizadas para la transmisión de información sobre el PDR, así como de las relacionadas con la aplicación de las medidas del PDR, bien sean páginas desarrolladas expresamente al efecto o Webs de uso profesional de los beneficiarios de las medidas. Tal como establece la normativa comunitaria, dichas Web deberán realizar una mención específica en la que se destaque la contribución del FEADER y se incluya un hipervínculo al sitio Web de la Comisión dedicado al fondo de desarrollo rural.
6. **Número de productos de merchandising o material publicitario elaborados.** Se incluirá el material promocional realizado (bolígrafos, carpetas, camisetas, pen-drives, etc.). Al igual que en el caso de las publicaciones únicamente se computará el número diferente de productos (dado que la tirada o número de ejemplares distribuidos aporta información de resultados más que de realización). Se indicará el tipo de producto promocional. Ej.: 1 productos (bolígrafos y carpetas).
7. **Obligaciones de los beneficiarios.** Se registrará el número de carteles, paneles informativos, etc. que han colocado los beneficiarios del PDR como consecuencia de las obligaciones que tienen respecto a la información y publicidad.

11. EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA

El proceso de **evaluación** de la Estrategia de Información y Publicidad tiene la finalidad, de acuerdo al punto 1.1 apartado f del Anexo III del Reglamento (UE) 808/2014, de valorar la visibilidad y difusión del PDR y de sus operaciones, así como del papel desempeñado por el FEADER y la Unión, es decir, aportar una medición y una valoración de la eficacia de las actividades de información y publicidad emprendidas.

Los resultados de la evaluación se difundirán entre los receptores destinatarios, incluida una descripción de los mecanismos establecidos para el seguimiento de la utilización de los resultados de la evaluación.

Está previsto realizar dos **ejercicios de evaluación** a lo largo del período de programación, que permitan comprobar si la aplicación de la Estrategia ha logrado aumentar la visibilidad del PDR–RM 2014-2022 y del papel desempeñado por el FEADER, así como su contribución al desarrollo de la Política de Desarrollo Rural, una primera durante el año 2022, y otra en el último año de ejecución del PDR-RM 2014-2022. El contenido y metodología de evaluación de estos dos ejercicios se definirán en su momento.

Anualmente se incluirá en el Plan Anual, un **informe sobre la evolución de la estrategia**, que será presentado al Comité de Seguimiento del PDR, dando cumplimiento de este modo a lo establecido en el artículo 13.1 del Reglamento (UE) 808/2014. Estos informes seguirán la siguiente estructura:

1. Metodología de evaluación, incidiendo en cómo se han recogido los indicadores, su valoración, etc.
2. Análisis de la aplicación de las actividades de información y publicidad, mediante la interpretación de los resultados de los indicadores definidos y propuesta, en su caso, actuaciones que traten de solventar retrasos observados en el cumplimiento de los objetivos.
3. Estimación del impacto de las actividades de información y publicidad, que abordará tres temas fundamentales que aportan una dimensión realista de:
 - El grado de conocimiento de las obligaciones existentes en materia de programación, gestión, seguimiento, control, evaluación e información y publicidad.
 - La tasa de satisfacción de los beneficiarios respecto de la información facilitada.
 - La tasa de utilidad de las actividades.
4. Incorporación del principio de Igualdad de Oportunidades en las actividades de información y publicidad. Las necesidades de las mujeres en el acceso a los diferentes contenidos informativos.
 - Las vías establecidas para facilitar información a las mujeres sobre las posibilidades de participación como beneficiarias de las medidas del PDR.
 - La influencia de las actividades de información y publicidad en la sensibilización, por parte de la opinión pública, de la contribución del PDR a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
5. Conclusiones y recomendaciones: propuesta de nuevas actividades, valorando la opción, tanto de reprogramar los valores de los indicadores de información y publicidad inicialmente previstos, como de introducir nuevas actividades al objeto de obtener la máxima eficiencia en la aplicación de la Estrategia.

ANEXO 1

PLAN DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PREVISTAS PARA 2022

A continuación se relacionan las actividades que previsiblemente se desarrollarán durante el año 2022:

- **Eventos y actos públicos**

Se espera la participación en la que se de difusión del PDR-RM 2014-2022 al menos una vez por trimestre. Esto supone el desarrollo/participación en al menos 4 actos públicos durante 2022. En la página Web del PDR se dispone de un **calendario de eventos**, donde se puede consultar cuándo se realizan los mismos y ayuda a que el número de participantes sea mayor.

- **Publicaciones en medios de comunicación**

Se espera que la Autoridad de Gestión emita al menos cuatro notas de prensa al año con información relevante para los medios de comunicación, durante 2022.

- **Publicaciones de licitaciones, bases reguladoras y órdenes de ayudas, convenios, etc.**

Se espera la publicación de al menos 1 publicación por cada Unidad Gestora durante el año 2022, lo cual supondría alcanzar un total de 10 publicaciones durante el año 2022.

Se continuará con la publicación de la totalidad de las licitaciones, bases reguladoras y órdenes de ayuda que se elaboren.

- **Otras publicaciones editadas por la Autoridad de Gestión y unidades gestoras**

Se continuará con la difusión de la información relativa a las medidas, submedidas y tipos de operaciones que componen el PDR. Dicha transmisión de la misma tendrá lugar entre la población en general y los potenciales beneficiarios del Programa, en particular.

- **Páginas Web**

Se ha continuado la actualización de la Página Web con contenido exclusivo del PDR-RM 2014-2022⁷, cuyo diseño se va mejorando para hacerlo más visual y atractivo de cara a mejorar la divulgación y transparencia del Programa. Se espera alcanzar la cifra de al menos 12.500 visitas en la Página Web del PDR-RM 2014-2022, en el año 2022.

Adicionalmente se estima recibir al menos unas 20.000 visitas en el conjunto de los Sitios Web de los Grupos de Acción Local de la Región de Murcia y el Sitio Web dirigido exclusivamente a los grupos operativos.

- **Acciones de comunicación externas**

⁷ <http://pdr.carm.es>

Se espera desarrollar un dossier informativo que pueda ser difundido durante el año 2022. Asimismo, se aportará información de interés de la Región de Murcia a la Página Web de la Red Rural Nacional, a modo de propuesta para su publicación.

- **Productos de merchadising o material publicitario**

Se espera la edición de diferentes artículos de merchandising o material publicitario durante el año 2022. Se consideran productos de merchandising o material publicitario, carpetas, bloc de notas, bolígrafos, manuales, carteles, entre otros.

- **Obligaciones de los beneficiarios**

Se espera la colocación de más vallas publicitarias vinculadas a operaciones del PDR-RM 2014-2022 durante 2022. Asimismo, se espera la publicación de más de 30 placas publicitarias vinculadas a operaciones de inversión y a la actividad de los Grupos de Acción Local.